



REGLAMENTO DE LA COMISION DE DOCENCIA DE LA SOCIEDAD VENEZOLANA DE MEDICINA CRÍTICA.

ARTICULO 1: El presente reglamento de la Comisión de Docencia de SVMC se dicta en conformidad de lo establecido en el TÍTULO VIII, ARTÍCULO N° 45, 46, 47, 48, 49 y 50, de los estatutos vigentes de SVMC

PARAGRAFO UNICO: La Comisión de Docencia se considerará una comisión permanente de SVMC.

ARTÍCULO 2: Este reglamento regulará todo lo relacionado con la composición y funcionamiento de la Comisión de Docencia.

ARTÍCULO 3: Este reglamento es de obligatorio cumplimiento para las actividades de la Comisión de Docencia.

ARTICULO 4: Los cargos de la Comisión de Docencia son "AD-HONOREM".

ARTICULO 5: La Comisión de Docencia estará conformada por cinco (5) miembros principales.